

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° 9.263 /

Monte Patria, 19 de agosto de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 1003, de fecha 04.08.2015.-
- Cotización de Jennifer Judith Cortes Contreras. R.U.T 14.100.619-3 por un Monto de \$350.000.-
- Cotización de Pedro Valencia Cortes, R.U.T 13.536.042-2 por un monto de \$400.000.-
- Cotización de Humberto Valencia Cortés R.U.T 10.056.044-5 por un monto de \$420.000.-

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-1739-SE15, menor a 10 UTM, por servicio de traslado de funcionario asistente social coordinador del programa residencia familiar Carlos Meléndez Escobar para ejecutar visitas domiciliarias en los hogares de los alumnos beneficiarios con el programa residencia familiar, servicio a entregar por el Proveedor Señor **JENNIFER JUDITH CORTES CONTRERAS, RUT. 14.100.619-3**, por un valor de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), valor total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **114 05 01 "Residencia familiar"**, del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

JCB/WGZ/XJC/cag




ALCALDE